



Ayuntamiento de Mingorría

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA de 22 JUNIO de 2.015

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Juan Ignacio Sánchez Trujillano

Concejales:

D^a. María Luz Arroyo Vázquez

D. Eduardo Duque Pindado

D^a. Ángela Hernández Muñoz

D. Roberto Hernández Pindado

D. Santiago Jiménez Gómez

D^a. Pilar Ochando Fernández

En el Municipio de Mingorría, a 22 de Junio de 2.015, siendo las Diez y Nueve horas y bajo la Presidencia de D. Juan Ignacio Sánchez Trujillano, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Da fe del acto D. Salvador Cerrada Ortega, Secretario de la Corporación.

SECRETARIO

D. Salvador Cerrada Ortega

PRIMERO. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

- Por la Alcaldía y, en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento durante la presente Legislatura, se da cuenta de la

manifestación y escrito presentado por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por los que se constituyen y se designan portavoces de los distintos grupos:

Grupo Político del Partido Popular
Portavoz: D. Roberto Hernández Pindado
D. Eduardo Duque Pindado (Suplente)

Grupo Político de Izquierda Unida
Portavoz: D^a. María Luz Arroyo Vázquez

Grupo Político del Partido Socialista Obrero Español
Portavoz: D^a. Pilar Ochando Fernández
La Corporación se da por enterada.



Ayuntamiento de Mingorría

SEGUNDO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.- Por la Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el primer jueves, no festivo, de cada trimestre, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de Quince días).

Sometido a votación este asunto, es aprobado por Unanimidad.

TERCERO.- DECRETOS DE LA ALCALDIA NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.- Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de Junio de 2.015, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Primer Teniente de Alcalde, con el contenido siguiente:

Por Providencia de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2.015, se inició expediente relativo al cese de D^a. Ana Sánchez Arroyo como Teniente de Alcalde y posterior nombramiento de D. Eduardo Duque Pindado en el citado cargo.

Visto el informe de Secretaría de fecha 18 de junio de 2.015, y según lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Revocar la Resolución de Alcaldía, por la que se nombraba como Teniente de Alcalde a D^a. Ana Sánchez Arroyo.

SEGUNDO. Designar como Teniente de Alcalde de esta Corporación a D. Eduardo Duque Pindado e igualmente proceder al nombramiento de D. Eduardo Duque Pindado como Concejal - Delegado de la Alcaldía en el núcleo de Zorita de los Molinos de este municipio.

TERCERO. Notificar personalmente la resolución al cesado.

CUARTO. Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

QUINTO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución, y, así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

La Corporación se dio por enterada.



Ayuntamiento de Mingorría

- Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de Junio de 2.015, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Segundo Teniente de Alcalde, con el contenido siguiente:

Por Providencia de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2.015, se inició expediente relativo al nombramiento de D. Roberto Hernández Pindado como Segundo Teniente de Alcalde de esta Corporación.

Visto el informe de Secretaría de fecha 18 de junio de 2.015, y según lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Segundo Teniente de Alcalde de esta Corporación a D. Roberto Hernández Pindado.

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

TERCERO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

CUARTO. NOMBRAMIENTO CONCEJAL TESORERO.- Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de Junio de 2.015, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Concejal Tesorero, con el contenido siguiente:

Visto que, esta Corporación local está clasificada como Secretaría de clase tercera, visto que una vez determinado por Acuerdo del Pleno que el puesto de Tesorería sea desempeñado por un Concejal de la Corporación.

Visto que, se considera idóneo para el desempeño de las funciones de tesorería a D. Roberto Hernández Pindado, Concejal miembro de la Corporación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,



Ayuntamiento de Mingorria

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar, a D. Roberto Hernández Pindado, Concejal de la Corporación, con DNI 70808742 E, para desempeñar las funciones de Tesorería en este Ayuntamiento conforme lo dispuesto en el artículo 2 f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por ser miembro de esta Corporación.

SEGUNDO. Notificar el nombramiento al Concejal designado, quien deberá aceptarlo expresamente, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

TERCERO. Comunicar a los Bancos, y Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

CUARTO. Dar cuenta del nombramiento al Pleno de la Corporación de esta Resolución en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

A la vista de todo lo cual, la Corporación acuerda, por unanimidad, la ratificación del citado Decreto.

QUINTO. CREACION COMISIONES INFORMATIVAS.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que procede en este Pleno la creación de Comisiones Informativas, estableciéndose las que tienen carácter obligatorio y otras, dando cuenta que corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

La Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación y participando en ellas todos los grupos políticos:

A) Comisión de Contratación de Personal.- Que estará presidida por el Sr. Alcalde e integrada por los siguientes miembros:

- Por el Grupo del Partido Popular: D^a. Ángela Hernández Muñoz
- Por el Grupo de Izquierda Unida: D. Santiago Jiménez Gómez



Ayuntamiento de Mingorría

- Por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español: D^a. Pilar Ochando Fernández.

B) Comisión Especial de Cuentas, como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad. Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, que estará presidida por el Sr. Alcalde e integrada por los siguientes miembros:

- Por el Grupo del Partido Popular: D. Roberto Hernández Pindado
- Por el Grupo de Izquierda Unida: D^a. María Luz Arroyo Vázquez
- Por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español: D^a. Pilar Ochando Fernández.

Sometido a votación se aprueba por Unanimidad.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que, si alguno de los grupos políticos que componen la Corporación, considera necesaria la creación de alguna nueva Comisión puede manifestarlo en este acto, no manifestando tal necesidad ninguno de los grupos políticos.

SEXTO. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.- Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

Consejo Escolar;
Titular Sra. D^a. Ángela Hernández Muñoz.

Entidades Supramunicipales:
Mancomunidad Ribera del Adaja
Titular Sr. D. Juan Ignacio Sánchez Trujillano
Suplente: Sr. D. Roberto Hernández Pindado

Mancomunidad Asocio de Ávila
- Titular Sr. D. Juan Ignacio Sánchez Trujillano
Suplente: D. Eduardo Duque Pindado

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

SEPTIMO.- ADHESIÓN ADRI - ÁVILA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que se abre un nuevo periodo de gestión de los Fondos Leader para los años 2015-2020, y que hasta ahora el Ayuntamiento de Mingorría se encontraba adherido a la Fundación Asocio que era el Grupo de Acción Local que actuaba en la comarca de la provincia de Ávila donde está el municipio de Mingorría. Igualmente informa de que, recientemente, se ha constituido una Asociación para el Desarrollo Rural Integral denominada "ADRI-AVYLA", una vez estudiados los Estatutos de ADRI-Avyla, por el Sr. Alcalde, por considerar un beneficio para los intereses municipales, se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Adherirse a la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las comarcas Alberche Pinares, Valle Amblés y la Sierra de Ávila. (ADRI-AVYLA).



Ayuntamiento de Mingorría

SEGUNDO.- Nombrar representante de este Ayuntamiento de Mingorría en la mencionada Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las comarcas Alberche Pinares, Valle Amblés y la Sierra de Ávila. (ADRI-AVYLA) a D. Juan Ignacio Sánchez Trujillano como Titular y a D. Eduardo Duque Pindado como suplente.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados

Sometida la propuesta a votación el Pleno por mayoría absoluta de los miembros presentes, cuatro votos a favor del Grupo Popular, ningún voto en contra y 3 abstenciones, (2 del grupo de Izquierda Unida y 1 del grupo del Partido Socialista Obrero Español),

ACORDÓ:

PRIMERO.- Adherirse a la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las comarcas Alberche Pinares, Valle Amblés y la Sierra de Ávila. (ADRI-AVYLA).

SEGUNDO.- Nombrar representante de este Ayuntamiento de Mingorría en la mencionada Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las comarcas Alberche Pinares, Valle Amblés y la Sierra de Ávila. (ADRI-AVYLA) a D. Juan Ignacio Sánchez Trujillano como Titular y a D. Eduardo Duque Pindado como suplente.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

OCTAVO.- SEMANA DE CINE.- Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto el interés de la actividad denominada "Cine de Verano" que viene teniendo una extraordinaria acogida entre vecinos y visitantes por lo cual considera que la misma debe llevarse a cabo durante el presente verano, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del correspondiente acuerdo, a fin de iniciar y llevar a cabo las actuaciones necesarias para la programación de dicha actividad durante el presente verano, a la vista de todo lo cual se acuerda, por unanimidad, llevar a cabo la actividad denominada " Cine de Verano".

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las diez y nueve horas y treinta y dos minutos, del día de su comienzo de lo que yo, el Secretario, doy fé.

V.º B.º
El Alcalde,

Fdo.: Juan Ignacio Sánchez Trujillano



El Secretario,

Fdo.: Salvador Cerrada Ortega